

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 Código Electoral, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 la Constitución Política de Colombia, establece que son atribuciones del Alcalde, como máxima Autoridad Administrativa de la entidad territorial, entre otras, regular lo pertinente a la Jornada Laboral de trabajo con fundamento en las disposiciones legales.

Que dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal se contemplan las concernientes a la Administración del Recurso Humano y en la generación de los Actos Administrativos que disponen lo pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia de lo legalmente establecido.

Que el Decreto 1042 de 1978 al determinar lo concerniente a la Jornada Laboral en el artículo 33 dispone: "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que el Municipio de Barrancabermeja, expidió el Decreto Municipal No. 213 de 2016, por medio del cual se estableció la Jornada Laboral de los Empleados Públicos en las Dependencias de la Alcaldía Municipal.

Que de conformidad con el calendario del mes de Diciembre de 2016, el día 8 de Diciembre de 2016 es un jueves y por ser fiesta decembrina es festivo, determinando el día viernes 9 de diciembre como día hábil.

Que la Administración Municipal, entiende el deseo de los empleados públicos del Municipio de Barrancabermeja de compartir con sus familiares y amigos en esta fecha decembrina, por lo que considera pertinente ordenar como día no hábil el 9 de Diciembre de 2016.

Que teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con los tiempos mínimos de la Prestación del Servicio Público, la administración municipal laborará el próximo Sábado 3 de Diciembre del año 2016, en la Jornada laboral de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. jornada continua.

Por lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica temporalmente la jornada laboral de la administración central municipal en el municipio de Barrancabermeja así:

Declárese como DÍA NO HÁBIL el próximo viernes 9 de Diciembre de 2016 de conformidad con la parte motiva

Declárese como DÍA HÁBIL el próximo Sábado 3 de Diciembre del año 2016, en la Jornada laboral de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. jornada continua; con el fin de dar cumplimiento con los tiempos mínimos de la Prestación del Servicio Público, la administración municipal.

ARTICULO SEGUNDO: EXCLÚYASE de lo dispuesto en el presente decreto en lo pertinente a la declaratoria del día no hábil y a la compensación del tiempo, a las INSPECCIONES DE POLICÍA y COMISARIAS DE FAMILIA, así como las dependencias que por razón del servicio no pudieran acogerse a este horario.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada Secretario de Despacho, Jefe de Oficina Asesora y Director Técnico, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la ciudadanía en general y a los entes de control, el cambio de horario y Jornada laboral ordenado por el presente decreto.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales (Liberty Seguros), la presente novedad, con el fin de que se tomen las medidas administrativas pertinentes, con el personal que laborará, en la Jornada del 3 de Diciembre de 2016, de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. jornada continua. .

Dado en Barrancabermeja a los 7 NOV 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DARÍO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde Municipal



PROYECTÓ: **DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO**
Secretario General

REVISÓ: **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica